



III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Resolución de 13 de marzo de 2012, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica la revisión salarial del año 2011 del Convenio colectivo estatal de industrias extractivas de vidrio y cerámica y para el comercio exclusivista de los mismos materiales.

Visto el contenido del acta de fecha 20 de febrero de 2012 donde se recogen los acuerdos de revisión salarial del año 2011 del Convenio Colectivo estatal de industrias extractivas de vidrio, cerámica y del comercio exclusivista de los mismos materiales (Código de Convenio n.º 99002045011981) que fue suscrita de una parte por la Confederación Española del Vidrio y la Cerámica en representación de las empresas del sector y de otra por las organizaciones sindicales MCA-UGT, FITAG-UGT y FITEQA-CC.OO. en representación de los trabajadores del mismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Empleo resuelve:

Primero.

Ordenar la inscripción de la citada Revisión Salarial en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 13 de marzo de 2012.-El Director General de Empleo, Xavier Jean Braulio Thibault Aranda.



**REVISIÓN SALARIAL DEL AÑO 2011 DEL CONVENIO COLECTIVO ESTATAL DE INDUSTRIAS EXTRACTIVAS DE VIDRIO Y CERÁMICA, PARA EL COMERCIO EXCLUSIVISTA DE LOS MISMOS MATERIALES****ANEXO II****Tablas salarial final año 2011***Incremento IPC real 2011 (2,4%)***Generales**

Grupo profesional	Nivel salarial		Día
7	II	Personal Titulado Superior.	34,03
6	III	Personal Titulado Medio.	31,96
6	IV	Jefe de Personal, Encargado General de Fábrica, Jefe Administración 1.ª	30,97
6	V	Jefe Administración 2.ª, Jefe de Sección.	30,00
5	VI	Oficial Administrativo 1.ª, Técnico de Organización 1.ª, Jefe Taller, Encargado.	29,08
5	VII	Técnico de Organización 2.ª, Contramaestre, Especialista Oficio.	28,15
4	VIII	Oficial Administrativo 2.ª, Oficial 1.ª operario.	27,20
4	IX	Auxiliar Administrativo, Oficial 2.ª operario.	25,97
3	X	Especialista de 1.ª, Oficial 3.ª operario.	25,02
2	XI	Especialista de 2.ª, Peón especializado.	24,48
1	XII	Peón, Personal de limpieza.	24,29

Pluses:

Asistencia: por día efectivamente trabajado: 4,07.

Transporte: por día efectivamente trabajado: 3,09.

ANEXO III**Tabla salarial final año 2011***Incremento IPC real 2011 (2,4%)***Provincia de Madrid**

Grupo profesional	Nivel salarial		Día
7	II	Personal Titulado Superior.	34,03
6	III	Personal Titulado Medio.	31,96
6	IV	Jefe de Personal, Encargado General de Fábrica, Jefe Administración 1.ª	31,25
6	V	Jefe Administración 2.ª, Jefe de Sección.	30,61
5	VI	Oficial Administrativo 1.ª, Técnico de Organización 1.ª, Jefe Taller, Encargado.	29,96
5	VII	Técnico de Organización 2.ª, Contramaestre, Especialista Oficio.	29,34



Grupo profesional	Nivel salarial		Día
4	VIII	Oficial Administrativo 2.ª, Oficial 1.ª operario.	29,08
4	IX	Auxiliar Administrativo, Oficial 2.ª operario.	28,18
3	X	Especialista de 1.ª, Oficial 3.ª operario.	27,67
2	XI	Especialista de 2.ª, Peón especializado.	26,92
1	XII	Peón, Personal de limpieza.	26,27

Pluses:

Asistencia: por día efectivamente trabajado: 3,35.

Transporte: por día efectivamente trabajado: 3,07.

Dietas:

Comida y pernocta: 22,32.

ANEXO IV

Tabla salarial final año 2011

Incremento IPC real 2011 (2,4%)

Subsector del vidrio al soplete

Grupo profesional	Nivel salarial		Día
7	II	Personal Titulado Superior.	65,72
6	III	Personal Titulado Medio.	61,10
6	IV	Jefe de Personal, Encargado General de Fábrica, Jefe Administración 1.ª	57,58
6	V	Jefe Administración 2.ª, Jefe de Sección.	49,82
5	VI	Oficial Administrativo 1.ª, Técnico de Organización 1.ª, Jefe Taller, Encargado.	42,11
5	VII	Técnico de Organización 2.ª, Contramaestre, Especialista Oficio.	40,89
4	VIII	Oficial Administrativo 2.ª, Oficial 1.ª operario.	34,19
4	IX	Auxiliar Administrativo, Oficial 2.ª operario.	30,43
3	X	Especialista de 1.ª, Oficial 3.ª operario.	28,59
2	XI	Especialista de 2.ª, Peón especializado.	26,94
1	XII	Peón, Personal de limpieza.	26,27

Pluses:

Asistencia: por día efectivamente trabajado: 3,15.

Transporte: por día efectivamente trabajado: 2,92.

ANEXO V

Tabla salarial final año 2011

Incremento IPC real 2011 (2,4%)

Fabricación de frascos y envases de vidrio por procedimiento automático provincia de Barcelona

CATEGORÍA PROFESIONAL	BÁSICO	PAC	SEMANA
Personal con remuneración mensual			
Técnicos y directivos:			
Jefe de fabricación.	983,22	720,23	44,53
Encargado de sección.	828,24	367,3	44,53
Contramaestre.	801,29	211,76	44,53
Delineante superior.	854,69	352,27	44,53
Delineante de 1.ª	827,98	295,27	44,53
Delineante de 2.ª	827,98	188,88	44,53
Auxiliares, de 1.ª	746,19	125,91	44,53
Auxiliares de 2.ª	719,47	51,82	44,53
Administrativos:			
Jefe de 1.ª	909,81	475,57	44,53
Jefe de 2.ª	854,12	351,72	44,53
Oficial de 1.ª	827,98	274,55	44,53
Oficial de 2.ª	774,58	209,26	44,53
Auxiliares.	759,91	73,01	42,52
Aspirantes.	746,19	73,01	42,52
Mercantiles:			
Jefe de ventas.	854,69	354,27	44,53
Viajante o Agente.	827,98	129,67	44,53
Oficial de ventas.	746,19	102,05	42,52
Subalternos:			
Listeros.	541,79	127,87	40,46
Cobradores.	746,19	112,09	42,52
Capataces de peones.	720,23	136,36	40,46
Almacenero.	719,53	134,32	40,46
Vigilante y Portero.	746,24	27,33	42,52
Sanitario y Ordenanza.	719,47	27,33	40,46
Personal de remuneración diaria			
Obreros.	0,00	0,00	0,00
Arqueta.	23,66	3,02	42,84
Conductor máquina 1s ks. Potg.	25,87	5,38	44,53
Mecánico Mak 1 s ks. De primera.	25,87	5,38	44,53
Mecánico Mak 1 s ks. De segunda.	25,87	5,25	44,53
Maquinista de primera.	25,87	5,38	44,53

CATEGORÍA PROFESIONAL	BÁSICO	PAC	SEMANA
Maquinista de segunda.	25,87	5,25	44,53
Fundidor de primera.	25,87	5,25	44,53
Sacador de primera.	25,87	4,67	44,53
Oficial primera de servicios auxiliares.	25,87	4,67	44,53
Sacador de segunda.	24,83	4,87	37,24
Soplador de primera.	23,94	1,71	42,52
Vigilante Arca y Arca Corr.	23,94	1,71	42,52
Ayudante (todos).	23,94	1,71	42,52
Soplador de segunda.	23,94	1,71	42,52
Peones especializados.	23,02	2,33	40,46
Oficial segunda de servicios oficiales.	24,83	3,90	40,49
Peones y servicio limpieza.	22,21	1,98	40,49

Además, todo el personal percibirá, por día trabajado, las siguientes cantidades:

Plus estímulo empresarial: 2,24.

Plus estímulo empresarial: Peones y Peones especializados: 3,64.

Transporte:

Personal domiciliado dentro de un radio de 1 km: 0,57.

Personal domiciliado dentro de un radio entre 1 y 3 km: 0,83.

Personal domiciliado a más de tres kilómetros: 1,18.

Prendas de trabajo (por sustitución de sus entrega): 0,53.

Con motivo de la festividad de San Miguel Arcángel, Patrono de la Industria Vidriera. Las Empresas, abonarán a sus productores, sea cual sea el sistema de remuneración, una gratificación equivalente a 5 días de salario básico, más el plus de actividad correcta (PAC) incrementada, en su caso con el premio de antigüedad, si correspondiera.

ANEXO VI

Tabla salarial final año 2011

Incremento IPC real 2011 (2,4%)

Fabricación y enriquecimiento de vidrio hueco de Barcelona (servicio de mesa)

CATEGORÍA PROFESIONAL	BÁSICO	PAC	SEMANAL
Personal con remuneración mensual			
Técnicos:			
Jefe de fabricación.	983,22	701,47	44,53
Encargado de sección.	827,98	367,30	44,53
Contramaestre.	800,05	252,13	44,70
Administrativos:			
Jefe de primera.	909,81	480,00	44,53
Jefe de segunda.	826,10	340,55	44,53

CATEGORÍA PROFESIONAL	BÁSICO	PAC	SEMANAL
Oficial de primera.	827,96	231,52	44,53
Oficial de segunda.	774,55	235,94	44,53
Auxiliares.	759,66	57,23	42,52
Aspirantes de 1.ª	746,19	43,37	42,52
Aspirantes de 2.ª	505,86	174,15	30,32
Mercantiles:			
Jefe de ventas.	854,69	333,15	44,53
Viajante o Corredor.	827,98	165,85	44,53
Oficial de ventas.	746,24	112,04	42,52
Subalternos:			
Almacenero.	719,47	133,23	40,46
Capataces de Peones.	719,47	133,23	40,46
Listeros.	719,47	117,11	40,46
Sanitarios y Ordenanzas.	719,47	40,28	41,41
Cobradores.	746,24	157,77	42,52
Guardias y Vigilantes.	719,47	43,78	40,46
Porteros.	719,47	43,78	40,46
Personal de remuneración diaria (profesionales de oficio)			
Gran Plaza:			
Maestro abridor.	27,01	14,78	44,53
Soplador de primera.	25,87	11,41	44,53
Soplador de segunda.	25,87	6,89	44,53
Levantador.	25,28	4,00	42,52
Posteros y Patroneros.	24,83	4,85	42,52
Jarra o 2º Gran Plaza:			
Abridor.	25,87	11,41	44,53
Soplador.	25,87	4,95	44,53
Levantador de asas.	23,94	1,79	42,52
Fantasía:			
Maestro.	25,87	11,41	44,53
Levantador.	24,83	4,00	42,52
Bohemia de 1.ª:			
Soplador.	25,87	11,41	44,53
Patronero.	23,94	6,95	42,52
Bohemia de 2.ª:			
Soplador.	25,87	10,10	44,53
Patronero.	23,94	6,48	42,52
Bohemia de 3.ª:			
Soplador.	25,87	6,89	44,53



CATEGORÍA PROFESIONAL	BÁSICO	PAC	SEMANAL
Tapones Prensador (Punzados):			
Taponero.	23,94	1,79	42,52
Producción semiautomática			
Oficial de primera máquina.	25,87	6,02	44,53
Oficial de primera sacador.	25,87	4,25	44,53
Oficiales de primera soplador.	23,94	1,79	42,52
Oficial de segunda máquina.	25,87	4,65	44,53
Oficiales de segunda sacador.	24,83	4,00	42,52
Oficial de segunda soplador.	23,94	2,27	42,52
A) Sección Acabado:			
Cortadores a gas (bohemia/F).	23,94	3,32	42,52
Cortadores a gas corriente.	23,94	3,16	42,52
Fletadores (B.y F.).	24,83	4,00	42,52
Fletadores finos al torno.	24,83	4,00	42,52
Fletadores corriente.	24,83	4,00	42,52
Chafanadores (B. y F.).	24,83	4,00	42,52
Chafanadores (sonoro).	24,83	4,00	42,52
Requemadores a mano o maq.	23,94	3,16	42,52
Chafanadores corrientes.	23,94	3,16	42,52
Despuntilladores.	23,94	3,16	42,52
Pulidores.	23,94	3,16	42,52
Taponadores finos.	25,87	4,65	44,53
Taponadores semifino.	23,94	6,32	42,52
Taponadores ordinario.	23,94	4,85	42,52
B) Sección Enriquecido:			
Tallería:			
Tallador de primera.	25,87	8,16	44,53
Tallador de segunda.	25,87	5,28	44,53
Tallador de tercera.	23,94	7,41	42,52
Pulidor.	23,94	3,59	42,52
Decorado:			
Decorador de primera.	25,87	8,16	44,53
Decorador de segunda.	25,87	5,30	44,53
Decorador de tercera.	24,83	3,59	42,52
Mufleros.	24,83	2,96	42,52
Serigrafiados.	24,83	2,96	42,52
Grabado:			
Grabador a la rueda de primera.	25,87	8,16	44,53
Grabadora a la rueda de segunda.	23,94	5,95	42,52
Grabadora a la rueda de tercera.	23,94	4,76	42,52



CATEGORÍA PROFESIONAL	BÁSICO	PAC	SEMANAL
Tapones Prensador (Punzados):			
Taponero.	23,94	1,79	42,52
Producción semiautomática			
Oficial de primera máquina.	25,87	6,02	44,53
Oficial de primera sacador.	25,87	4,25	44,53
Oficiales de primera soplador.	23,94	1,79	42,52
Oficial de segunda máquina.	25,87	4,65	44,53
Oficiales de segunda sacador.	24,83	4,00	42,52
Oficial de segunda soplador.	23,94	2,27	42,52
A) Sección Acabado:			
Cortadores a gas (bohemia/F).	23,94	3,32	42,52
Cortadores a gas corriente.	23,94	3,16	42,52
Fletadores (B.y F.).	24,83	4,00	42,52
Fletadores finos al torno.	24,83	4,00	42,52
Fletadores corriente.	24,83	4,00	42,52
Chafanadores (B. y F.).	24,83	4,00	42,52
Chafanadores (sonoro).	24,83	4,00	42,52
Requemadores a mano o maq.	23,94	3,16	42,52
Chafanadores corrientes.	23,94	3,16	42,52
Despuntilladores.	23,94	3,16	42,52
Pulidores.	23,94	3,16	42,52
Taponadores finos.	25,87	4,65	44,53
Taponadores semifino.	23,94	6,32	42,52
Taponadores ordinario.	23,94	4,85	42,52
B) Sección Enriquecido:			
Tallería:			
Tallador de primera.	25,87	8,16	44,53
Tallador de segunda.	25,87	5,28	44,53
Tallador de tercera.	23,94	7,41	42,52
Pulidor.	23,94	3,59	42,52
Decorado:			
Decorador de primera.	25,87	8,16	44,53
Decorador de segunda.	25,87	5,30	44,53
Decorador de tercera.	24,83	3,59	42,52
Mufleros.	24,83	2,96	42,52
Serigrafiados.	24,83	2,96	42,52
Grabado:			
Grabador a la rueda de primera.	25,87	8,16	44,53
Grabadora a la rueda de segunda.	23,94	5,95	42,52
Grabadora a la rueda de tercera.	23,94	4,76	42,52

CATEGORÍA PROFESIONAL	BÁSICO	PAC	SEMANAL
Grabadora al transporte.	24,83	2,96	42,52
Panteng y Gillog.	24,83	2,96	42,52
C) Sección Temple:			
Fundidor de primera.	25,87	4,65	42,52
Fundidor de segunda.	23,94	4,76	42,52
Arqueta.	23,94	3,29	42,52
D) Servicios Auxiliares:			
Oficial de primera.	25,87	4,25	44,53
Oficial de segunda.	25,87	1,79	44,53
Crisolista de primera.	25,87	2,96	44,53
Crisolista de segunda.	24,83	1,85	42,52
Peones especializados.	23,02	2,11	41,32
Peones.	22,21	1,98	41,32
Servicio de limpieza.	22,21	1,98	41,32

Además, todo el personal percibirá por día trabajado las siguientes cantidades:

Plus estímulo empresarial: 2,24.

Transporte:

Personal domiciliado dentro de un radio de 1 km: 0,56.

Personal domiciliado dentro de un radio entre 1 y 3 km.: 0,83.

Personal domiciliado a más de 3 km: 1,18.

Prendas de trabajo (por sustitución de su entrega): 0,54.

Con motivo de la festividad de San Miguel Arcángel, Patrono de la Industria Vidriera. Las Empresas, abonarán a sus productores, sea cual sea el sistema de remuneración, una gratificación equivalente a 5 días de salario básico, más el plus de actividad correcta (PAC) incrementada, en su caso con el premio de antigüedad, si correspondiera.

ANEXO VIII

Tabla salarial final año 2011

Incremento IPC real 2011 (2,4%)

Sector de industrias extractivas y explotación y manufactura de minerales industriales

Quedan comprendidas dentro del ámbito de aplicación del Convenio Colectivo Estatal, a título orientativo las siguientes industrias:

En general: Las minas y canteras no metálicas ni energéticas.

Más en concreto: las explotaciones, molienda, trituración, pulverización, lavado y clasificado, que se utilizan con la extracción o no de: Andalucita, Arcilla, Arena, Arenisca, Atapulguita, Barita, Bauxita, Bentonita, Caliza, Caolín, Ocre, Carbonato, Cuarzita, Cuarzo, Dolomía, Exquist, Feldespato, Magnesita, Sepiolita, Neofelinica, Sienica, Solimanita, Talco, Tierra de tripoli, y todos aquellos que se utilizan, predominantemente, en la fabricación de vidrio y Cerámica.

GRUPO PROFESIONAL	NIVELES	CATEGORÍA PROFESIONAL	SALARIO BASE
GRUPO A. TÉCNICOS			
1. Titulados			
7	II	Ingenieros , Licenciados, Capaz Facultativo, Vigilantes de interior, vigilantes de exterior, Peritos y Practicantes.	34,26
2. No titulados			
6	V	Jefe de fábrica o taller.	31,24
5	VI	Encargado de taller, Vigilantes de interior, Vigilantes de exterior, Topógrafo y Delineante de primera.	32,18
4	IX	Auxiliar de topógrafo, Calcador de plano y Analista.	26,26
GRUPO B. ADMINISTRATIVOS			
6	III	Jefe de primera.	32,17
6	V	Jefe de segunda.	30,25
5	VI	Oficial de primera.	29,29
4	IX	Auxiliar.	26,26
GRUPO C. SUBALTERNOS			
5	VII	Capataz de peones.	28,41
3	X	Listeros. Almacenero. Guarda Jurado. Guarda. Portero. Ordenanza. Basculero. Pesador. Enfermero. Dependiente de Economato. Personal de limpieza.	25,21
GRUPO D. OBREROS			
1. Obreros de Interior			
a) Profesionales de:			
4	VIII	Mineros de primera. Barreneros. Estibadores. Picadores. Caminero de primera.	27,35
1	XII	Caminero de segunda.	24,48
b) Especialistas			
3	X	Ayudantes de Barrenero. Estibador y Picador. Tubero y Bombero.	26,02
2	XI	Vagonero.	25,04
2. Obreros de Exterior			
a) Profesionales de oficio			
4	VIII	Oficial de primera.	27,19
4	IX	Oficial de segunda.	26,26
3	X	Maquinistas de extracción y de arrastre, carg. Barrenero y Fogonero.	26,02
3	X	Oficial de tercera.	25,21
b) Especialistas			
2	XI	Celadores. Composteros. Lampisteros. Estriadores. Molineros. Trituradores. Ayudante de fogonero. Embasadores de sacos y otras especialidades.	24,48
1	XII	c) Peones.	24,29

Pluses:

Plus de transporte: por día debidamente trabajado: 3,09.

Plus de asistencia: por día debidamente trabajado: 4,07.

ANEXO VIII

Tabla salarial final año 2011

Incremento IPC real 2011 (2,4%)

Comercio y manufacturas de vidrio plano de Valencia

GRUPO PROFESIONAL	NIVEL	CATEGORÍA PROFESIONAL	SALARIO DIA
		Operarios	
4	VIII	Oficial de primera.	27,20
4	IX	Oficial de segunda.	26,07
3	X	Ayudante Vigilante.	25,63
2	XI	Peón Especialista.	25,14
1	XII	Peón Ordinario.	24,67

Plus de transporte: Por día efectivamente trabajado: 3,09.

Plus de Asistencia: Por día efectivamente trabajado: 4,07.

GRUPO PROFESIONAL	NIVEL	CATEGORÍA PROFESIONAL	SALARIO MES
		Administrativos	
6	III	Jefe de primera.	1.218,99
6	V	Jefe de segunda.	1.071,14
5	VI	Encargado de taller.	976,92
5	VI	Oficial de primera.	976,99
4	VIII	Oficial de segunda.	847,86
4	IX	Auxiliar. Cobrador Subalterno.	796,23

Plus de asistencia mensual: 81,42.

Plus de Transporte mensual: 66,67.

Dieta:

Media dieta: 8,16.

Comida y Pernocta: 24,65.

ANEXO IX
Tabla salarial final año 2011
Incremento IPC real 2011 (2,4%)

Baldosín cerámico de la provincia de Valencia

GRUPO PROFESIONAL	NIVEL	CATEGORÍA	SALARIO MÍNIMO	SALARIO MEDIO	SALARIO MÁXIMO
5	VII	Capataz.	29,78		
4	VIII	Oficial de primera.	29,31	35,26	41,11
4	IX	Oficial de segunda.	28,42	34,03	39,69
3	X	Especialista de primera.	28,15	33,74	39,37
2	XI	Especialista de segunda.	27,80	33,4	39,02
2	XI	Especialista de tercera.	27,75	33,31	38,88
1	XII	Peón.	27,62	33,03	38,65
1	XIII	Pinche.	26,16	31,04	36,59

Pluses:

Asistencia: por día efectivamente trabajado: 4,09.

ANEXO X
Tabla salarial final año 2011
Incremento IPC real 2011 (2,4%)

Manufactura y comercio vidrio plano de Barcelona

GRUPO PROFESIONAL	NIVEL	CATEGORÍA PROFESIONAL	SALARIO/DÍA
7	II	Ingenieros.	48,04
7	II	Licenciados.	45,24
7	II	Peritos.	33,89
6	III	Ayudante Técnico.	31,59
6	III	Jefe de primera administrativo.	39,62
6	IV	Jefe de fabrica.	45,20
6	IV	Delineante proyectista.	33,70
6	V	Jefe de segunda administrativo.	33,76
5	VI	Encargado de taller.	33,76
5	VI	Delineante.	31,24
5	VI	Oficial de primera administrativo.	32,45
5	VI	Vendedor.	32,45
5	VII	Oficial de segunda administrativo.	30,17
4	VIII	Contraestre.	32,28
4	VIII	Calcador.	29,94
4	VIII	Oficial de primera.	30,75



GRUPO PROFESIONAL	NIVEL	CATEGORÍA PROFESIONAL	SALARIO/DÍA
4	VIII	Capataz de peones.	25,93
4	IX	Oficial de segunda.	26,00
4	IX	Portero.	23,87
4	IX	Ordenanza.	23,87
4	IX	Auxiliar administrativo.	24,32
3	X	Cobrador.	27,01
3	X	Listero.	26,38
3	X	Almacenero.	26,65
3	X	Guarda jurado.	25,02
3	X	Guarda ordinario y Vigilante.	23,87
3	X	Basculero y Pesador.	23,87
3	X	Sanitario no titulado.	23,87
3	X	Auxiliar laboratorio. Administrativo mayor 18 años.	23,87
2	XI	Oficial de tercera. Y ayudante.	25,09
2	XII	Personal de limpieza.	23,87
1	XII	Peón.	24,41
1	XII	Botones.	21,63

Pluses:

Asistencia: Por día efectivamente trabajado: 4,07.

Transporte: Por día efectivamente trabajado: 3,08.

Paga de San Antonio: 60,63.

Dietas:

Media dieta: 11,94.

ANEXO XI

Tabla salarial final año 2011

Incremento IPC real 2011 (2,4%)

Cerámica de la provincia de Valencia

GRUPO PROFESIONAL	NIVEL	CATEGORÍA PROFESIONAL	SALARIO/DÍA
7	II	Personal Titulado Superior.	45,45
6	III	Personal Titulado Medio.	37,02
6	IV	Jefe de Personal, Encargado General de Fábrica, Jefe Administración 1.ª	35,60
6	V	Jefe Administración 2.ª, Jefe de Sección.	32,77
5	VI	Oficial Administrativo 1.ª, Técnico Organización 1.ª, Jefe Taller, Encargado.	30,61
5	VII	Técnico Organización 2.ª, Contramaestre, Especialista Oficio.	30,12



GRUPO PROFESIONAL	NIVEL	CATEGORÍA PROFESIONAL	SALARIO/DÍA
4	VIII	Oficial Administrativo 2.ª, Oficial 1.ª operario.	29,10
4	IX	Auxiliar Administrativo, Oficial 2.ª operario.	28,62
3	X	Especialista de 1.ª, Oficial 3.ª operario.	28,22
2	XI	Especialista de 2.ª, Peón especializado.	27,83
1	XII	Peón, Personal de limpieza.	27,40

Pluses:

De transporte: 2,27.

Distancia: 0,08.

Plus de asistencia: 0,47.

ANEXO XII

Tabla salarial final año 2011

Incremento IPC real 2011 (2,4%)

Vidrio de Zaragoza

GRUPO	NIVEL		EUROS/DÍA	EUROS/AÑO
7	II	Personal Titulado Superior.	57,94	26.362,70
6	III	Personal Titulado Medio, Jefe Administrativo 1.ª	51,44	23.405,20
6	IV	Jefe de Personal, Encargado General.	49,60	22.568,00
6	V	Jefe Administración 2.ª, Delineante superior, Jefe de Sección, Jefe de Organización 2.ª	42,97	19.551,35
5	VI	Oficial Administrativo, Delineante, Técnico Organización 1.ª, Jefe Taller, Encargado.	41,11	18.705,05
5	VII	Delineante, Técnico Organización 2.ª, Analista 1.ª, Capataz.	38,06	17.317,30
4	VIII	Oficial Administrativo 2.ª, Corredor, Oficial 1.ª oficio, Analista 2.ª	37,16	16.907,80
4	IX	Auxiliar Administrativo, Auxiliar Organización, Oficial 2.ª de oficio.	35,80	16.289,00
3	X	Auxiliar Laboratorio, Vigilante, Almacenero, Enfermero, Cobrador, Ayudante.	32,12	14.614,60
2	XI	Especialista de 2.ª, Peón especializado.	31,27	14.227,85
1	XII	Peón, Personal de limpieza.	30,37	13.818,35

Premio de Vinculación (*) (por año de servicio): 19,45.

Premio de Vinculación (Tope Máximo): 369,3.

Pluses:

Transporte:

Por día efectivamente trabajado: 3,09.

Se hará efectivo el día laborable anterior a la festividad de Nuestra Señora del Pilar.

No se abonará este premio a los trabajadores que tengan más de tres faltas de asistencia injustificadas en los doce meses anteriores a la fecha en que corresponde abonar este premio.

Respecto al Plus de Asistencia, Ayuda escolar y Fiesta del pilar se estará a lo pactado en el Acuerdo de Adhesión, publicado en el BOE n.º 191 del viernes 10 de agosto de 2001.

ANEXO XIII**Tabla salarial final año 2011***Incremento IPC real 2011 (2,4%)*

Tabla de salario mínimo garantizado

Grupo	Salario día	Salario anual
7	34,47	15.683,85
6	31,32	14.250,60
5	28,98	13.185,90
4	26,94	12.257,70
3	25,32	11.520,60
2	24,80	11.284,00
1	24,61	11.197,55

	Por día trabajado	Anual
Plus de Asistencia.	4,11	1.150,80
Plus de Transporte: Por día efectivo de trabajo.	3,14	687,66

Los valores anuales se entienden referidos para supuestos de:

Salario anual - Salario día a razón de 455 días (365 días/año + 30 Paga extra de Verano + 30 Paga Extra de Navidad + 30 Paga de marzo).

Plus de asistencia anual - Plus de asistencia día por 280 días (219 días trabajo efectivo + 21 Paga Extra de Verano + 20 Paga Extra de Navidad + 20 Paga de vacaciones)

Plus de transporte anual - Plus de transporte día por 219 días (219 días de trabajo efectivo año).